

**Oficinas Centrales
67 Municipios**

CONTROL INTERNO EDOMEX

Av. Independencia No. 102
Oriente, primer piso, C.P. 50000,
Col. Centro, Toluca, México.

Teléfonos:

01 722 215 35 17
01 722 215 35 19
01 722 215 35 20
01 722 215 35 21

**Delegación Regional
Valle de México
33 Municipios**

Calle San Andrés Atoto No. 11-a,
cuarto piso, C.P. 53500
Col. Industrial Atoto Naucalpan.

Teléfonos:

01 55 53 57 39 95
01 55 53 57 39 96

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM.001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de junio de 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE IXTAPAN
DE LA SAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES
EN MATERIA DE CONTROL INTERNO PARA LAS
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES
DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELECCIÓN
ALTERNATIVA PARA EL COMITÉ DE
CAMPUSES

ACUERDO No. IEEMCG/149/2021.- ASIGNACIÓN
SUPLETORIA DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE
MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-
2024.

ACUERDO No. IEEMCG/150/2021.- CÓMPUTO,
DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y
ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3018, 3019, 3020
3328, 3339, 3466, 3472, 3473
3493, 3494, 3495, 3496
3518, 3519, 3520

Av. Morelos No. 1, tercer
piso, Col. Centro, C.P. 58600,
Chalco, Estado de México.

Teléfono:
01 55 30 92 20 86

**Delegación Regional
Oriente
25 Municipios**

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO RESEÑA CURRICULAR

G. GAMALIEL VELA M.

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO; ESPECIALIDAD EN IMPUESTOS; MAESTRÍA EN IMPUESTOS; MAESTRÍA EN FINANZAS; DOCTORADO EN CIENCIAS FISCALES; Y LICENCIADO EN DERECHO (ESPECIALIDAD FISCAL).

CONSULTOR FISCAL, FINANCIERO Y AUDITOR (NACIONAL E INTERNACIONAL).

REGISTROS:

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL;**
 - **REG. EDOMEX DICTAMEN SOBRE NÓMINAS;**
 - **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA EL GOB. EDOMÉX.**

CATEDRÁTICO Y EXPOSITOR DE UNIVERSIDADES, CÁMARAS Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO.

ACTUALMENTE:

- **SOCIO FUNDADOR DE CORPORATIVO VELAMONTS S.C., FIRMA ESPECIALIZADA EN AUDITORÍA Y CONSULTORÍA FISCAL-JURÍDICA-FINANCIERA, INTEGRAL;**
- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD (CCC) DE LA REGIÓN CENTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.;**
- **PRESIDENTE DE LA CCC DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A.C.**

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO ANTECEDENTES

La Secretaría de la Función Pública (SFP) de 2010 a 2016 publicó y actualizó el acuerdo de:

- ❑ Disposiciones en Materia de Control Interno y
- ❑ Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (el Acuerdo de Control Interno),


Que tienen por objeto implementar y mejorar las disposiciones normativas reguladoras en materia de control interno para la Administración Pública Federal (APF).

En un trabajo conjunto de 21 entidades, la SFP y la CDMX (anteriormente Distrito Federal), publicaron ordenamientos de control interno, que adoptan la estructura y conceptos del Acuerdo de Control Interno.

Tanto en la Administración Pública como en el sector privado el CI requiere de voluntad y compromiso personal con los valores éticos y principios, que aseguren razonablemente la aplicación de este.

Por ello, la Secretaría de la Contraloría del Gob. EDOMEX y sus respectivos Órganos de Control Interno, se suman a la implementación del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno, con el objeto de establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno, en las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal y en sus Organismos Auxiliares, permitiendo una coordinación federal y municipal en la integración del respectivo Sistema Anticorrupción del Estado de México.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO EFEMERIDES

FECHA	DOCUMENTO	COMENTARIO
06/08/1824	Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Interior del Estado	Inherente al nacimiento del EDOMEX; la Admón. Gob. contaba con tesorería general, contaduría, recaudadora para el gasto y el examen y glosa de las cuentas del EdoMex.
Octub/1827	Reglamento Interior para la Secretaria de Gobierno	Estructura orgánica que tendría el poder ejecutivo y su administración pública
Nov/1846	Reglamento Orgánico de las oficinas generales de hacienda	Administración general/directiva de la Tesorería General y Contaduría
1917	Procuraduría General de Hacienda	Promover el pago de contribuciones y administrar bienes y rentas del Edo.
1942-1945	 Lic. Isidro Fabela Alfaro	Tres premisas fundamentales: 1. Honestidad de servidores públicos; 2. Fiscalización y austeridad del gasto; 3. CONTROL INTERNO DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.


CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO EFEMERIDES

FECHA	DOCUMENTO	COMENTARIO
1945-1951	Lic. Alfredo del Mazo Vélez	Ratificación de la buena marcha del quehacer público evitando corrupción administrativa y financiera, fomentando la moralidad del servidor público.
1951-1957	Ing. Salvador Sánchez Colín	Se promovió la primera “Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo (13/07/1955)”; se establecía la forma de recaudar y vigilar las contribuciones, y el control de bienes muebles e inmuebles.
1957-1963	Dr. Gustavo Baz Prada	Se continuó promoviendo la honestidad y la ética política
1963-1969	Lic. Juan Fernandez Albarrán	Fomentó la aplicación de la Ley de Responsabilidades y el Civismo para formar funcionarios honestos y lograr una administración justa y transparente.
1969-1975	Prof. Carlos Hank González	Fortalecimiento del control interno con la creación de la Contraloría General del Gobierno; reforma de la estructura orgánica y funcional para ejercer funciones de evaluación de control del aparato estatal y organismos descentralizados, supervisando recursos financieros y materiales.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO EFEMERIDES

FECHA	DOCUMENTO	COMENTARIO
1975-1981	Dr. Jorge Jiménez Cantú	Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; funciones de la Contraloría General: 1. Vigilar el ejercicio presupuestario; 2. Supervisar y evaluar la organización hacendaria; 3. Vigilar y supervisar los programas por objetivos.
1986-1987	Lic. Alfredo Baranda García	Promovió la expedición del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal.
1987-1989	Lic. Mario Ramón Beteta Monsalve	SUSCRIBIÓ CON EL GOBIERNO FEDERAL EL “ACUERDO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL”.
1989-1993	Lic. Ignacio Pichardo Palacio	El 11 de octubre de 1989 se creó la Secretaría de la Contraloría mediante Decreto núm. 88 de la “L” legislatura.
24/04/2017	M. Eruviel Ávila Villegas	Publicación Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; se establece la figura del Órgano Interno del Control encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO EFEMERIDES

FECHA	DOCUMENTO	COMENTARIO
Sept/2018	Lic. Alfredo del Mazo Maza	La Secretaría de Finanzas reestructuró administrativamente a la Secretaría de Contraloría: Creó las Direcciones de: 1. Ética; 2. Transparencia; 3. Políticas en contrataciones públicas y conciliaciones. Subdirecciones de: 1. Vinculación con el sistema anticorrupción. 2. Vinculación con el sistema de Fiscalización, de Ética, Conflicto de Intereses y Delaciones; y 3. Transparencia.
22/11/2018	Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría	Publicación Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; modificaciones en la estructura organizacional de esta dependencia con el objeto de consolidar la armonización normativa que permitan prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas, garantizando la rendición de cuentas y transparencia.
Enero/2019	Lic. Alfredo del Mazo Maza 	La Secretaría de Finanzas reestructuró administrativamente a la Secretaría de Contraloría: Cambió la denominación de ocho unidades administrativas: 1. Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género; 2. Direcciones de Responsabilidades Administrativas “A” y “B”; 3. Departamentos de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades “A I”, “A II”, “B I” y “B II”; y 3. Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO ANTECEDENTES



El Gobierno del Estado, a través de la suscripción de diversos Acuerdos, ha coordinado la ejecución de acciones conjuntas con la Federación en materia de control, evaluación, transparencia y combate a la corrupción del manejo de recursos federales, estableciendo las Contralorías Internas en las Dependencias y en la Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de realizar funciones de control y evaluación gubernamental.

Luego entonces, esto ha permitido alcanzar dos importantes logros para la Secretaría de Contraloría:

- En 1995, con la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se incorporó la figura de la Contraloría Social, que es un medio de participación ciudadana para vigilar y supervisar la correcta, transparente y honesta ejecución de obras y programas sociales a través de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia; y
- La creación de la Comisión Permanente de Contralores Municipales.

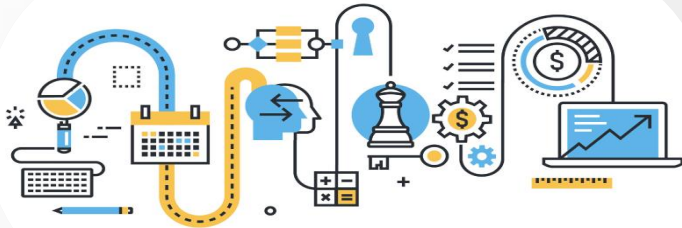
Asimismo, con el uso de nuevas tecnologías de información en el marco de la modernización de la Administración Pública se hizo necesario contar con una unidad administrativa especializada que audite los sistemas informáticos de las dependencias y organismos auxiliares.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO

El proceso del Control Interno Gubernamental y sus objetivos.

El Titular apoyado de unidades especializadas asegurará el establecimiento de líneas de responsabilidad, que generen un control interno apropiado, por lo que éste:

- Es acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal de la institución;
- Contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos en los entes públicos (operaciones, información y cumplimiento), y
- Asegura, de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.



CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO

Componentes de Control Interno Gubernamental.

Quinta Reunión
Sistema Nacional
de Fiscalización

20 de Noviembre de 2014
Ciudad de México

ASF
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SFP
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

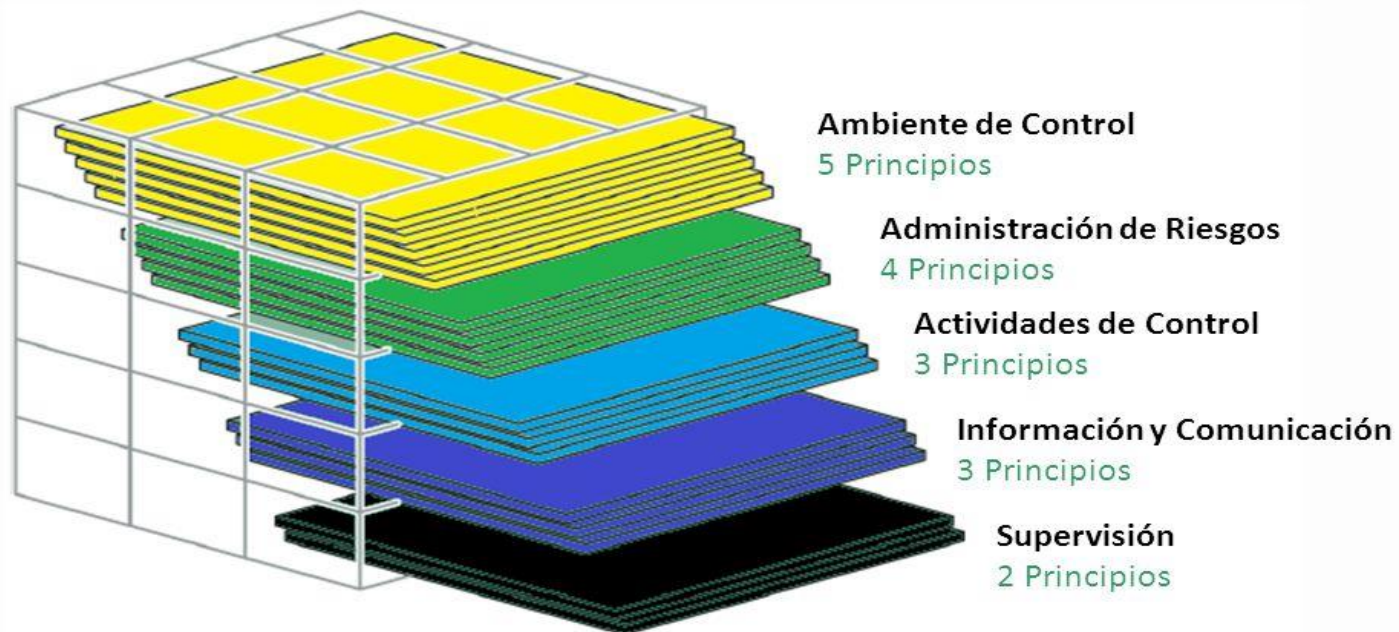
SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASOPIS

CCCFP

Analizando los componentes tenemos:

El Marco Integrado define el Control Interno como un proceso dinámico de 5 componentes, 17 principios y 87 puntos de interés.



CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO

Componentes de Control Interno Gubernamental.



Para que el control interno sea apropiado, los **COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO** deben ser diseñados e implementados adecuadamente y deben operar en conjunto y de manera sistemática.

AMBIENTE DE CONTROL. Base del control interno que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos de los entes públicos y consta de los principios siguientes:

1. El Órgano de Gobierno, en su caso, así como el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.
2. El Titular y la Administración son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las unidades que establezcan para tal efecto.
3. El Titular y la Administración deben autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos de los entes públicos, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
4. El Titular y la Administración, son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.
5. La Administración, debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO

Componentes de Control Interno Gubernamental.



ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Mismo que provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.

1. El Titular, formulará un plan estratégico coherente y ordenado, hacia:
 - Consecución de objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables,
 - Asegurando la alineación de objetivos de los entes públicos a los Planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.
 - Al elaborar el plan estratégico el Titular, deberá asegurarse de que los objetivos y metas específicas contenidas en el mismo son claras y permiten la identificación de riesgos dentro de sus procesos.
2. La Administración, debe identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos de los entes públicos, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.
3. La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.
4. La Administración, debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO *Componentes de Control Interno Gubernamental.*



ACTIVIDADES DE CONTROL. Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos de las dependencias y entes públicos para responder a los riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.

1. El Titular y la Administración, deben:

- Diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos de la dependencia y responder a los riesgos.
- En este sentido, la Administración es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de **CORRUPCIÓN.**

2. La Administración, debe diseñar los sistemas de información en los entes públicos, las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

3. El Titular y la Administración, debe implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. En este sentido, la Administración es responsable de que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control, las cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO

Componentes de Control Interno Gubernamental.

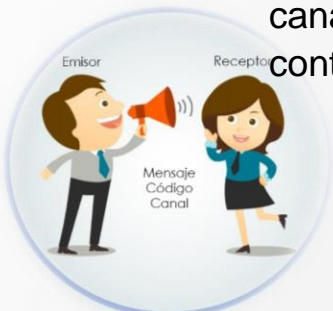
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.

1. El Titular y la Administración, deben:

- Implementar los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar, obtener y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos de los entes públicos, así como el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión financiera.

2. El Titular y la Administración, son responsables de que cada unidad administrativa comunique internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos de las dependencias y organismos y la gestión financiera.

3. El Titular y la Administración, son responsables de que cada unidad administrativa comunique externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos de las dependencias y organismos y la gestión financiera.



CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO
MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO
Componentes de Control Interno Gubernamental.



SUPERVISIÓN. Actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía. La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se apoya, por lo general, en unidades específicas para llevarla a cabo.

1. El Titular y la Administración, deben:

- Establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas de la institución.
- Conforme a las mejores prácticas en la materia, en dichas actividades de supervisión contribuye generalmente el área de auditoría interna la que reporta sus resultados directamente al Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno.

2. La Administración, es responsable de que se corrijan oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO

Funciones y responsabilidades de Control Interno Gubernamental.

- **Órgano de Gobierno y/o Titular.** Responsable de supervisar que la Administración diseñe, implemente y opere un control interno apropiado. Las unidades de auditoría interna apoyan la supervisión del control interno e informan de sus hallazgos y áreas de oportunidad directamente al Órgano de Gobierno o al Titular.
- **Administración.** Responsable del diseño, implementación y la eficacia operativa del control interno.
- **Servidores públicos.** Responsables de informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con los objetivos de la dependencia, de operación, información, cumplimiento legal, salvaguarda de los recursos y prevención de la corrupción.
- **Instancias de supervisión.** Unidad independiente encargada de evaluar el adecuado diseño, implementación y operación del control interno.



CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO *Servicios tercerizados.*



La Administración puede contratar a terceros autorizados para desempeñar algunos procesos operativos para la institución, tales como servicios de tecnologías de información y comunicaciones, servicios de mantenimiento, servicios de seguridad o servicios de limpieza, entre otros.

No obstante, la Administración conserva la responsabilidad sobre el desempeño de las actividades realizadas por los servicios tercerizados, para ello debe entender los controles que cada servicio tercerizado ha diseñado, implementado y operado para realizar los procesos operativos contratados, así como el modo en que el control interno de dichos terceros impacta en el control interno, determinando si tales controles son apropiados para asegurar que la institución alcance sus objetivos y responda a los riesgos asociados, o si se deben establecer controles complementarios en el control interno de la institución.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO
MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO
Costos y beneficios del Control Interno.



El Control Interno brinda:

- Mayor confianza a los responsables respecto al cumplimiento de sus objetivos,
- Permite retroalimentar sobre la eficacia de su operación y ayuda a reducir los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos de la dependencia o entidad.

La Administración debe:

- Decidir cómo evaluar el costo- beneficio del establecimiento de un control interno apropiado mediante distintos enfoques.
- Las consideraciones del costo-beneficio respaldan la capacidad de la institución para diseñar, implementar y operar apropiadamente un control interno que equilibre la asignación de recursos en relación con las áreas de mayor riesgo, la complejidad u otros factores relevantes.

CONTROL INTERNO SECTOR PÚBLICO
MARCO ESTATAL DE CONTROL INTERNO
Documentación del Control Interno Gubernamental.

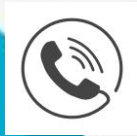


El grado y naturaleza de la documentación y formalización varían según el tamaño y complejidad de los procesos operativos de la institución. Es necesario ejercer el juicio profesional y observar las disposiciones jurídicas y normativas aplicables con el propósito de determinar qué documentación adicional puede ser necesaria para lograr un control interno apropiado.

- Documentar, formalizar y actualizar oportunamente su control interno.
- Documentar y formalizar, mediante políticas y procedimientos, las responsabilidades de todo el personal respecto del control interno.
- Documentar y formalizar los resultados de las autoevaluaciones y las evaluaciones independientes para identificar problemas, debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.
- Evaluar, documentar, formalizar y completar, oportunamente, las acciones correctivas correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.
- Documentar y formalizar, de manera oportuna, las acciones correctivas impuestas para la resolución de las deficiencias identificadas.

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!

CONTACTO:



722 492 6491



contacto@velamonts.com

gamalielv@velamonts.com